



Elaboración y envío de la declaración de Patentes de Conservación Minera

Este documento explica, paso a paso, cómo realizar esta declaración, mediante el uso del portal web del Servicio de Rentas Internas: www.sri.gob.ec

Proceso de ingreso de información

Ingrese a SRI en Línea de www.sri.gob.ec con su usuario y contraseña. En el menú General, escoja la siguiente ruta: Declaraciones / Declaración de Impuestos / Elaboración y envío de declaraciones. Seleccione formulario de Patente de Conservación Minera y siga estos 4 pasos para enviar su declaración:

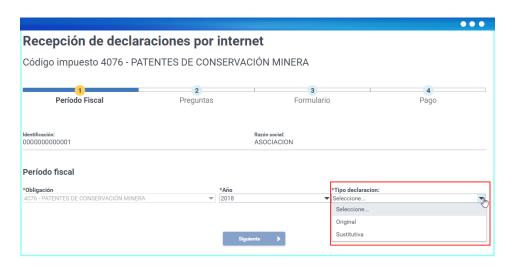


En este primer paso debe seleccionar el período que desea declarar y dar clic en "Siguiente".



Si para el período seleccionado existen declaraciones presentadas, debe indicar el tipo de declaración que va a realizar, en este caso existen dos opciones:

a) Si selecciona tipo de declaración "Original", debe seleccionar la opción "Siguiente" y continuar con el proceso de declaración:



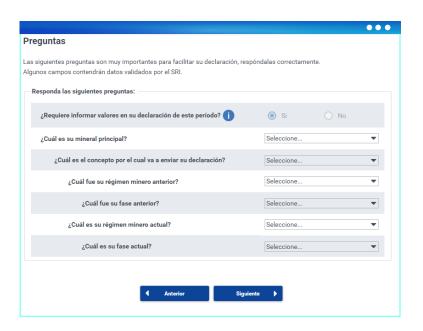
b) Si selecciona tipo de declaración "Sustitutiva", se presentará en pantalla todas las declaraciones receptadas por el período fiscal, con el detalle de: código ARCOM, número serial, tipo de declaración y fecha de declaración.



En este detalle debe seleccionar la declaración que desea sustituir, dar clic en "Siguiente" y continuar con el proceso de declaración.

2 Preguntas

En esta opción aparece un grupo de preguntas que le ayudarán a establecer los casilleros necesarios para llenar la declaración. Es importante contestarlas de manera correcta.



Las respuestas se guardan y al ingresar a la declaración del mes siguiente, aparecerán automáticamente. En caso de que ese mes tenga algún cambio en su actividad económica, puede editar sus repuestas.

En ciertas preguntas aparece el ícono o que presenta más información sobre la pregunta.



3 Formulario

En este paso se visualizarán las secciones y casilleros de acuerdo a las respuestas de las preguntas o la información generada en el paso 2.

		••
formación de la declaración		
gistre la información presionando cada sección.		
rifique los campos prellenados antes de continuar con la declaración.		
DENTIFICACIÓN DE LA PATENTE MINERA		
Código ARCOM	203	
Fecha otorgamiento concesión Fecha inscripción concesión	205	dd/mm/aaaa
	209	dd/mm/aaa
Pago de patentes de conservación minera con cambio de fase de minería		S
No. Resolución Ministerio de Minería cambio de fase o régimen minero	211	
Fecha de inscripción en registros mineros de resolución de cambio de fase o régimen minero	212	dd/mm/aaa
Tipo de mineral principal	213	2 No metálicos ▼
IQUIDACIÓN DE PATENTES DE CONSERVACIÓN MINERA		
FASE O RÉGIMEN MINERO ANTERIOR		
Régimen minero de concesión	318	1 Minería gran escala ▼
Fase de concesión	319	1 Exploración inicial ▼
Días transcurridos fase/régimen minero anterior	320	
Cantidad de hectáreas concesionadas fase/régimen minero anterior	321	0.0
Tarifa patente: porcentaje remuneración básica unificada por hectárea concesionada	322	2.50
Remuneración básica unificada – RBU	323	386.00
Valor patente fase anterior	324	0.00
FASE O RÉGIMEN MINERO ACTUAL		
Régimen minero de concesión	325	1 Minería gran escala ▼
Fase de concesión	326	2 Exploración avanzada (e ▼
Días transcurridos fase/régimen minero actual	327	
Cantidad de hectáreas concesionadas fase/régimen minero actual	328	0.0
Tarifa patente: porcentaje remuneración básica unificada por hectárea concesionada	329	5.0
Remuneración básica unificada – RBU	330	386.0
Valor patente fase actual	331	0.00
/ALOR PATENTE TOTAL	332	0.0
/ALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas) TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	

Para llenar el formulario es importante considerar lo siguiente:

LM: Ley de Minería.

LRTI: Ley de Régimen Tributario Interno.

RALRTI: Reglamento de Aplicación para la Ley de Régimen Tributario

Interno.

Normativa: Resoluciones, circulares y normas expresas vigentes respecto

del pago de Patente de Conservación Minera.

CASILLEROS DEL FORMULARIO DE PATENTES DE CONSERVACIÓN MINERA:

203 Código ARCOM: código emitido por la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM) en la inscripción del título en el Registro Minero.

205 Fecha otorgamiento concesión: fecha de otorgamiento o emisión del título minero por parte del ministerio sectorial, conforme a la normativa minera.

206 Fecha inscripción concesión: fecha de inscripción del título minero en el Registro y Catastro Minero a cargo de la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM), una vez otorgado por el ministerio sectorial y protocolizado en una notaría.

213 Tipo de mineral: escoger una de las siguientes opciones: 1) Metálicos o 2) No metálicos.

Nota: de acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Competencias No. 004-CNC-2014, publicada en el Registro Oficial No. 411 de 8 de enero de 2015, los titulares de concesiones mineras de materiales áridos y pétreos en los lechos de ríos, lagos, lagunas, playas de mar y canteras, deben proceder con la declaración y pago de las patentes de conservación, en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la jurisdicción a donde pertenece su concesión o sus concesiones.

CASILLEROS A LLENAR CUANDO LA DECLARACIÓN CORRESPONDA AL PAGO DE

PATENTES DE CONSERVACIÓN MINERA DEL AÑO EN CURSO O DEL PRIMER AÑO:

- **207 Pago de patentes de conservación minera año en curso:** debe escoger esta opción en el paso 2 de la pregunta ¿Cuál es el concepto por el cual va a enviar su declaración?, si su declaración corresponde al pago de patentes de conservación minera por todo el año en curso (del 01 de enero al 31 de diciembre).
- **208 Pago de patentes de conservación minera primer año:** debe escoger esta opción en el paso 2 de la pregunta ¿Cuál es el concepto por el cual va a enviar su declaración?, si su declaración corresponde al pago de patentes de conservación del primer año de otorgamiento de la (s) concesión (es) minera (s). El cálculo corresponderá al lapso de tiempo que transcurra entre la fecha de otorgamiento de la concesión y el 31 de diciembre de cada año.
- **311 Régimen minero de concesión:** debe escoger en el paso 2, en la pregunta ¿Cuál es su régimen minero de concesión?, una de las siguientes opciones: 1) Minería Gran Escala, 2) Mediana Minería o 3) Pequeña Minería.
- **312** Fase de concesión: debe escoger en el paso 2, en la pregunta ¿Cuál es su fase de concesión? una de las siguientes opciones: 1) Exploración inicial, 2) Exploración avanzada / Evaluación económica del yacimiento, 3) Extensión período de evaluación económica o 4) Explotación. Si selecciona el régimen minero de pequeña minería, se escogerá automáticamente la fase 5) Exploración-Explotación.
- **313 Días transcurridos:** si eligió la opción "Pago de Patentes de Conservación Minera año en curso", este casillero hace referencia al pago de un año completo (del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso). Si escogió la opción "Pago de patentes de conservación minera primer año", este pago deberá realizarse dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de otorgamiento de la concesión y corresponderá al lapso de tiempo que transcurra entre la fecha de otorgamiento de la concesión y el 31 de diciembre de cada año.
- **314 Cantidad de hectáreas concesionadas:** colocar el número de hectáreas mineras concedidas por el ministerio sectorial.
- **315 Tarifa patente:** en función de lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Minería, para la tarifa de la patente, el sistema considerará los siguientes porcentajes de la Remuneración Básica Unificada (RBU) de acuerdo a la modalidad y fase en la que se encuentre el titular minero:
 - Exploración Inicial 2,50%.
 - Exploración avanzada y Evaluación económica del yacimiento 5%.
 - Extensión del plazo de evaluación económica 7,50%.
 - · Explotación 10%.

Bajo el régimen especial de pequeña minería se establece una patente anual equivalente al 2% para las actividades simultáneas de Exploración-Explotación.

- **316 Remuneración Básica Unificada:** corresponde al salario básico unificado para los trabajadores en general vigente al período a declarar. El sistema registrará la RBU vigente para el período seleccionado en el paso uno.
- **317 Valor patente:** corresponde al valor de la patente anual (del 01 de enero al 31 de diciembre del año en curso) o el valor de patente del primer año (desde la fecha de otorgamiento de la concesión al 31 de diciembre del año en curso).

CASILLEROS A LLENAR CUANDO LA DECLARACIÓN CORRESPONDA AL PAGO DE PATENTES DE CONSERVACIÓN MINERA POR CAMBIO DE FASE O DE MODALIDAD DE ACTIVIDAD MINERA

- **209** Pago de Patentes de Conservación Minera por cambio de fase de actividad minera: debe escoger esta opción en el paso 2 en la pregunta ¿Cuál es el concepto por el cual va a enviar su declaración?, si su declaración corresponde al pago de Patente de Conservación Minera, con cambio de fase de actividad minera en el transcurso del año en curso.
- **210 Pago de Patentes de Conservación Minera por cambio de modalidad de actividad minera:** debe escoger esta opción en el paso 2 en la pregunta ¿Cuál es el concepto por el cual va a enviar su declaración?, si su declaración corresponde al pago de patentes de conservación minera, con cambio de modalidad de actividad minera en el transcurso del año en curso.
- **211 No. Resolución del Ministerio de Minería por cambio de fase o modalidad de actividad minera:** corresponde al número de resolución con la que el ministerio sectorial resuelve el cambio de fase o modalidad de la actividad minera.
- 212 Fecha de inscripción en registros mineros de la resolución del Ministerio de Minería por cambio de fase o modalidad de actividad minera: corresponde a la fecha de inscripción en registros mineros de la resolución con la que el ministerio sectorial procede con el cambio de fase o modalidad de actividad minera.
 - a) 318 al 324 de Información actividad minera en fase o régimen minero anterior.
 - b) 325 al 331 de Información actividad minera en fase o régimen minero actual.

Información de la fase o modalidad anterior:

- **318 Régimen minero de concesión:** corresponde a la modalidad de minería en la que se encuentra la concesión, debe escoger en el paso dos, en la pregunta ¿Cuál fue su régimen minero anterior?, una de las siguientes opciones: 1) Minería Gran Escala, 2) Mediana Minería o 3) Pequeña Minería. Si su declaración corresponde al pago de patentes de conservación minera con cambio de modalidad, deberá escoger la modalidad de minería en la que se encontraba la concesión antes de la resolución de cambio emitida por el organismo rector del sector minero.
- **319 Fase de concesión:** corresponde a la fase de minería en la que se encuentra la concesión minera. Debe escoger en el paso 2, en la pregunta ¿Cuál es su fase de concesión?, una de las siguientes opciones: 1) Exploración inicial, 2) Exploración avanzada / Evaluación económica del yacimiento, 3) Extensión período de evaluación económica o 4) Explotación. Si su declaración corresponde al pago de patentes de conservación minera, con cambio de fase de actividad minera en el transcurso del año en curso, deberá escoger la fase de minería en la que se encontraba la concesión antes de la resolución de cambio de fase emitida por el ministerio sectorial.

Nota: si seleccionó régimen minero de pequeña minería, se escogerá automáticamente la fase 5) Exploración-Explotación.

- **320 Días transcurridos:** este casillero comprende desde el 01 de enero del año en curso hasta un día antes de la fecha de resolución de cambio de fase emitida por el organismo rector del sector minero.
- **321 Cantidad de hectáreas concesionadas:** colocar el número de hectáreas mineras concedidas por el ministerio sectorial.
- **322 Tarifa patente:** % **RBU por hectárea concesionada:** en función de lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Minería, para la tarifa de la patente, el sistema considerará los siguien-

tes porcentajes de la Remuneración Básica Unificada (RBU) por hectárea minera concesionada de acuerdo al régimen minero y a la fase en la que se encuentre el titular minero:

- Exploración Inicial 2,50%.
- Exploración avanzada y Evaluación económica del yacimiento 5%.
- Extensión del plazo de evaluación económica 7,50%.
- Explotación 10%.

Bajo el régimen especial de la pequeña minería se establece una patente anual equivalente al 2% para las actividades simultáneas de Exploración-Explotación.

- **323 Remuneración Básica Unificada:** corresponde al salario básico unificado para los trabajadores en general vigente al período a declarar. El sistema registrará la RBU vigente para el período seleccionado en el paso uno.
- **324 Valor patente:** corresponde al valor de la patente desde el 01 de enero del año en curso hasta un día antes de la fecha de resolución de cambio de fase emitida por el organismo rector del sector minero.

Información de la fase o modalidad actual:

- **325 Modalidad de minería:** corresponde a la nueva modalidad minera en la que se encuentra la concesión, posterior a la resolución de cambio de fase emitida por el ministerio sectorial. Debe escoger en el paso 2, en la pregunta ¿Cuál fue su régimen minero anterior?, una de las siguientes opciones: 1) Minería Gran Escala, 2) Mediana Minería o 3) Pequeña Minería.
- **326 Fase de concesión:** corresponde a la nueva fase de minería establecida por resolución emitida por el organismo rector del sector minero. Debe escoger en el paso 2, en la pregunta ¿Cuál fue su régimen minero anterior?, una de las siguientes opciones: 1) Exploración inicial, 2) Exploración avanzada / Evaluación económica del yacimiento, 3) Extensión período de evaluación económica o 4) Explotación.
- **327 Días transcurridos:** este casillero comprende los días contados desde la fecha de resolución por cambio de fase de minería emitida por el organismo rector del sector minero hasta el 31 de diciembre del año en curso.
- **328 Cantidad de hectáreas concesionadas:** colocar el número de hectáreas mineras concedidas por el ministerio sectorial.
- **329 Tarifa patente:** % **RBU por hectárea concesionada:** en función de lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Minería, para la tarifa de la patente, el sistema considerará los siguientes porcentajes de la Remuneración Básica Unificada (RBU) por hectárea minera concesionada, de acuerdo al régimen minero y a la fase en la que se encuentre el titular minero:
 - Exploración Inicial 2,50%.
 - Exploración avanzada y Evaluación económica del yacimiento 5%.
 - Extensión del plazo de evaluación económica 7,50%.
 - Explotación 10%.

Bajo el régimen especial de pequeña minería se establece una patente anual equivalente al 2% para las actividades simultáneas de Exploración-Explotación.

331 Valor patente: corresponde al valor de patente desde la fecha de resolución por cambio de fase o modalidad de minería emitida por el organismo rector del sector minero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

- **332 Valor patente total:** corresponde a la suma de los casilleros 317, 324 o 331, según sea el caso.
- **333 Patente tarifa 0%:** escoger entre las opciones: 1) SÍ o 2) NO. La opción SÍ solamente aplica para las áreas concesionadas a la Empresa Nacional Minera conforme lo establecido en el Reglamento a la Ley de Minería.
- **334 Valor patente tarifa cero:** corresponde al valor de la patente con tarifa cero. Este campo aplica únicamente para las áreas concesionadas a la Empresa Nacional Minera conforme lo establecido en el Reglamento a la Ley de Minería.
- **890 Pago previo:** registre el valor del anticipo, intereses y multas, pagados a través del formulario a sustituir.
- 897 Interés: imputación de pago a intereses.
- 898 Impuesto: imputación de pago al impuesto.
- **899 Multas:** imputación de pago a multas.
- 902 Valores a pagar: se traslada el valor del casillero 332.

Una vez que usted haya terminado de ingresar la información en el formulario, tendrá disponibles dos opciones:

a) Anterior:

Esta opción le permite regresar al paso anterior para corregir la información de las respuestas a las preguntas o utilizar las otras opciones.



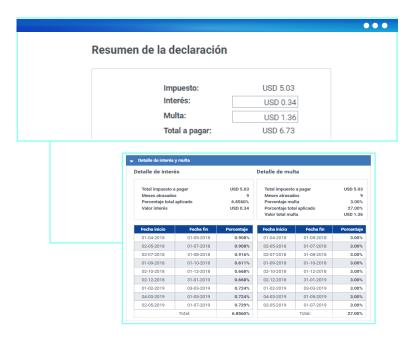
b) Siguiente:

Esta opción le permite enviar la declaración. Si el sistema detecta errores o inconsistencias le presentará el detalle de los mismos para que los pueda corregir.





En caso de no tener errores o inconsistencias, el sistema continuará el proceso mostrando un resumen de su declaración con el cálculo automático de multa, interés y total a pagar. En la misma sección puede visualizar el detalle del interés y multa calculado.



En la parte inferior, aparecerá una sección para ingresar el número de RUC y contraseña del contador, esta se visualizará únicamente si el contribuyente es obligado a llevar contabilidad.



4 Pago

En este paso el sistema le permite seleccionar su forma de pago:

- Convenio de débito.
- Otras formas de pago.



Si selecciona la opción "Convenio de débito", automáticamente se visualizarán todas las cuentas que ingresó previamente. Caso contrario, se habilitará la opción para registrar una nueva, para lo cual debe detallar el nombre del banco, el número de cuenta y su tipo. La fecha de inicio se llenará automáticamente con el día en que se realiza el registro.



Una vez seleccionado el medio de pago y dar clic en la opción "Aceptar", su formulario de declaración de Patentes de Conservación Minera se enviará y podrá imprimir su Comprobante Electrónico para Pago (CEP), su formulario o ir a la opción de una nueva declaración.



Glosario

■ RBU: Remuneración Básica Unificada

■ **ARCOM:** Agencia de Regulación y Control Minero